



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 586 - 2019

(18 DIC 2019)

Por la cual se desagrega el traslado presupuestal de la Resolución número 574-2019 de 10 de diciembre de 2019 del Instituto Nacional de Metrología, aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 2-2019-053321, en el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2019 por valor de \$73.856.740, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal en el acta No. 019 de fecha 18 de diciembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con el Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones", en el artículo 2.8.1.5.3 señala "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 "Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los

ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprobó desagregar el traslado presupuestal de la Resolución número 574-2019 de 10 de diciembre de 2019 del Instituto Nacional de Metrología, aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 2-2019-053321, en el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2019 por valor de \$7.856.740, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal (Acta No. 019 de fecha 18 de diciembre de 2019).

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el traslado presupuestal de la Resolución número 574-2019 de 10 de diciembre de 2019 del Instituto Nacional de Metrología, aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 2-2019-053321, en el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2019 por valor de \$73.856.740, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal (Acta No. 019 de fecha 18 de diciembre de 2019), según el siguiente detalle:

CONCEPTOS		RECURSO	VALORES
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		54,339,087.00
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	54,339,087.00
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	54,339,087.00
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	39,271,335.00
A-01-01-02-001	PENSIONES	10	5,577,509.00
A-01-01-02-002	SALUD	10	4,770,186.00
A-01-01-02-004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	24,034,900.00
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	1,431,640.00
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	3,457,100.00
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	15,067,752.00
A-01-01-03-001	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	10	9,090,188.00
A-01-01-03-001-001	SUELDO DE VACACIONES	10	8,094,549.00
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	995,639.00
A-01-01-03-069	PRIMA DE ACTIVIDAD	10	5,977,564.00
TOTAL			54,339,087.00

CONCEPTOS		RECURSO	VALORES
TRANSFERENCIAS			
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES) *	10	10,867,363.00
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	4,000,000.00
A-03-04-02-015	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)	10	4,650,290.00
TOTAL			19,517,653.00

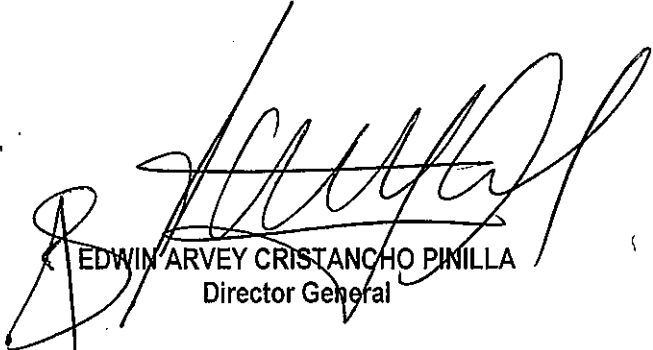
TOTAL DESAGREGADO		\$	73,856,740.00
-------------------	--	----	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 DIC 2019



EDWIN ARVEY CRISANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Especializado Gestión Financiera

Revisó: Freddy G. Hernández S – Coordinador Grupo Gestión Financiera.

Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General.





LISTADO DE ASISTENCIA

Código: E-02-F-04

Versión: 01

Página: 1 de 2

Fecha del Evento: 18 Diciembre de 2019 Lugar: Sala Juntas Presen. Nacional
 Evento: Comité Técnico de Programación Propiedad
 Objetivo de la Reunión: Paralela de trabajo para programar el presupuesto asignado por Plicp. Gobi. de J. Nacional.
 Responsable de la Reunión: Comité. Sistema de Programación Propiedad.

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA (ENTIDAD)	CORREO ELECTRÓNICO	FIRI
1	FREDDY G. HERNANDEZ SANDOVAL	COORD. FINANCIERO	SEC. GRAL	FHERNANDEZ@INN.gov.co	[Firma]
2	DIEGO F. TONAR C	P. EST	Sec. GRAL	dftonar@inn.gov.co	[Firma]
3	ARISTIDES C. JAJEN E.	Jefe (e) OAP	OAP	adajen@inn.gov.co	[Firma]
4	Roberto Gomez	16	SG	SG@inn.gov.co	[Firma]
5	Lady O. Nova Diaz	Prof. Especializado	S.G.	lnovad@inn.gov.co	[Firma]
6	FOWIN A. CRISTANCHO	DIRECTOR	D. 6	director@inn.gov.co	[Firma]
7	Juan Alberto Lopez J.	Prof. Especializado	S.G.	jalopez@inn.gov.co	[Firma]
8	Jos. Angela Galles H	prof. Espec	S.G.	galles@inn.gov.co	[Firma]
9	Ximena MORALES	Rel. BCC	S.G.	mmora@inn.gov.co	[Firma]

(*) Observaciones

Nota: Los datos personales proporcionados serán tratados de acuerdo a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto Nacional de Metrología -INM, aprobada mediante Resolución, la cual podrá ser consultada en la página web del instituto: www.inm.gov.co



**El emprendimiento
es de todos** Minhacienda

INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

Número Rad: 1 18-8032-0
Fecha: 2018-12-17 10:51:58 Folios: 5
Trámite: REMISION FORMA Actuación: PRESENTACION
Origen: CLAUDIA MARCELA Destino: DIRECCION GENERAL

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Doctor

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Director General

Instituto Nacional de Metrología - INM

Avenida Carrera 50 Nro. 26 – 55, Interior 2 CAN

Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2019-113837 y 113577

No. Expediente 2216/2019/SITPRES



Radicado: 2-2019-053321

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019 08:54

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal contenida
en la Resolución No. 574-20 19.

Estimado doctor Cristancho:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 2 19-8898-0 del 11 de diciembre de 2019 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal, contenida en la Resolución No. 574-20 19, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal de 2019", por valor de \$73,856,740; financiados con recursos de la Nación.

La operación presupuestal, según lo manifestado por el Instituto Nacional de Metrología, tiene por objeto atender las necesidades proyectadas a 31 de diciembre del 2019, en contribuciones inherentes a la nómina; remuneraciones no constitutivas de factor salarial; incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), y aporte previsión social servicios médicos (no de pensiones).

Esta operación, no afecta las metas del rubro contracreditado, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, se deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original de la Resolución No. 574-20 19, en dos (2) folios.

Revisó: Ivan A. Campos C./ Adriana M. Rios

Elaboró: Sandra L Tarazona P.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



kgJK hFZU 5DaT aAM9 +YqI tIip n98=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 574-2019

(10 DIC 2019)

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto del Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal del 2019

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Documento CONPES 3446 del 30 de octubre de 2006 se creó el Instituto Nacional de Metrología, lo cual se hizo realidad a través del Decreto 4175 de 2011, otorgándole unas funciones que desempeñaba la Superintendencia de Industria y Comercio, que fueron establecidas en los numerales 26 al 29 del artículo 10 del Decreto 3523 de 2009 modificado por el artículo 10 del Decreto 1687 de 2010, relacionadas con la metrología científica e industrial. Es así que se crea la Unidad Administrativa Especial de carácter técnico-científico y de investigación denominada Instituto Nacional de Metrología encargado de la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metroológicos, el apoyo a las actividades de control metroológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.5.6 "Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". (...)

Que mediante la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y con el Decreto número 2467 de fecha 28 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Mediante la Resolución No. 4233 de 15 de noviembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en Gastos de Personal por valor de \$316.000, para atender el incremento de la nómina de la vigencia año 2019.

Para el pago de la nómina de lo que resta de la presente vigencia se evidencia que hay faltantes de apropiación en algunos conceptos de nómina por valor de \$73.856.740, que corresponden al pago en: Contribuciones Inherentes a la nómina, Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial, en Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) y en el Aporte Previsión Social Servicios Médicos (No de Pensiones), este aporte corresponde al derecho adquirido de los funcionarios que fueron incorporados a la Planta del Instituto Nacional de Metrología, que venían de la Superintendencia de Industria y Comercio (Acuerdo 040 CORPORANONIMAS).

Por lo anterior, se necesita realizar traslados presupuestales de rubros que tienen apropiación suficiente y que son susceptibles de trasladar y de esta manera garantizar los recursos presupuestales suficientes para atender las obligaciones de nómina de los funcionarios de planta del Instituto Nacional de Metrología.

En el sistema SIIF Nación II, con fecha 6 de diciembre de 2019 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de traslado No. 119, por el rubro A-01-01-01 "Salario" recursos nación (10) por valor de \$73.856.740, donde se garantiza los recursos libres de afectación para ser trasladados a otros rubros para atender el pago de nómina; y la solicitud de traslado en SIIF No. 119 de fecha 6 de diciembre de 2019 por valor de \$73.856.740; para ser acreditados al rubro A-01-01-02 "Contribuciones Inherentes a la Nómina" recurso Nación (10) el valor de \$39.271.335; al rubro A-01-01-03 "Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial" recurso Nación (10) el valor de \$15.067.752; al rubro A-03-04-02-012 "Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones)" recurso Nación (10) el valor de \$14.867.363 y al rubro A-03-04-02-015 (Aporte Previsión Social Servicios Médicos (No de Pensiones)) recurso Nación (10) el valor de \$4.650.290.

En mérito de lo anterior, el Director de la UAE-Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento en el presupuesto del Instituto Nacional de Metrología, para la vigencia fiscal de 2019, así:

SECCIÓN 35 05 00 INSTITUTO NACIONAL METROLOGIA

CONTRACRÉDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITO
A	01				GASTOS DE PERSONAL	Nación	10	73.856.740
A	01	01	01		SALARIO	Nación	10	73.856.740
TOTAL CONTRACREDITO								73.856.740

CRÉDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

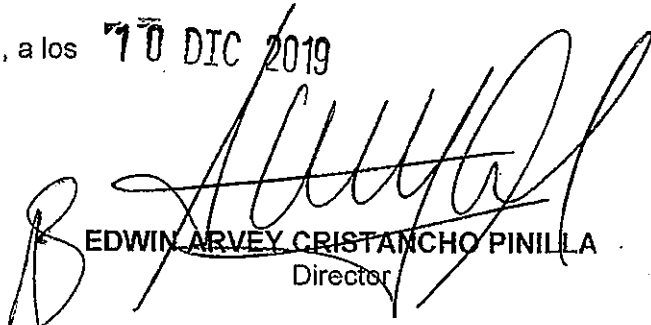
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITO
A	01	01	02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	Nación	10	39.271.335
A	01	01	03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	Nación	10	15.067.752
A	03	04	02	012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	Nación	10	14.867.363
A	03	04	02	015	APORTE PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS (NO DE PENSIONES)	Nación	10	4.650.290
TOTAL CREDITO								73.856.740

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 DIC 2019**


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director

Preparó: Juan Alberto López P., Profesional de Presupuesto.
Revisó: Freddy G. Hernández S. Coordinador Grupo de Gestión Financiera.
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. Secretario General.


CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

EJECUCION DE GASTOS DE PERSONAL - NOMINA AÑO 2019 A 18 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTOS	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	CDPS	COMPROMISOS A 17 DE DICIEMBRE DE 2019	SALDO DE APROPIACION A 17 DE DICIEMBRE DE 2019	LIQUIDACION NOMINA DICIEMBRE DE 2019 - TALENTO HUMANO	FALTANTE Y/O SOBRIANTE	AUTORIZACION TRASLADO RHCP	NOUEVO DISPONIBLE
A-01-01-01-001-001	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-002	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-003	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-004	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-005	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-006	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-007	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-008	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-009	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-001-010	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-01-01-01-002-001	10	282,024,239.00	282,024,239.00	247,757,643.00	34,266,596.00	15,853,955.00	15,409,849.00	0.00	15,409,849.00
A-01-01-01-002-002	10	1,862,239.00	1,862,239.00	1,862,239.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A-01-01-01-002-003	10	280,142,000.00	280,142,000.00	245,887,525.00	34,254,475.00	18,853,626.00	15,409,849.00	0.00	15,409,849.00
A-01-01-01-002-004	10	2,269,371,000.00	2,269,371,000.00	2,057,160,469.00	202,210,531.00	0.00	202,210,531.00	39,271,335.00	241,481,846.00
A-01-01-02-001	10	649,000,000.00	649,000,000.00	603,035,109.00	45,964,891.00	0.00	45,964,891.00	5,577,509.00	51,522,400.00
A-01-01-02-002	10	458,000,000.00	458,000,000.00	428,275,939.00	31,724,061.00	0.00	31,724,061.00	4,770,186.00	36,494,247.00
A-01-01-02-003	10	518,000,000.00	518,000,000.00	442,424,801.00	75,575,199.00	0.00	75,575,199.00	0.00	75,575,199.00
A-01-01-02-004	10	213,171,000.00	213,171,000.00	203,205,900.00	9,965,100.00	0.00	9,965,100.00	24,034,900.00	28,000,000.00
A-01-01-02-005	10	125,000,000.00	125,000,000.00	114,431,640.00	10,568,360.00	0.00	10,568,360.00	1,431,640.00	12,000,000.00
A-01-01-02-006	10	160,000,000.00	160,000,000.00	151,110,400.00	8,889,600.00	0.00	8,889,600.00	0.00	8,889,600.00
A-01-01-02-007	10	102,764,200.00	102,764,200.00	91,221,300.00	11,542,900.00	0.00	11,542,900.00	3,457,100.00	15,000,000.00
A-01-01-02-008	10	4,482,500.00	4,482,500.00	4,482,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A-01-01-02-009	10	8,953,300.00	8,953,300.00	8,953,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A-01-01-03-001	10	963,333,000.00	963,333,000.00	838,477,127.00	124,855,873.00	74,449,578.00	50,406,295.00	15,067,752.00	65,474,047.00
A-01-01-03-001-001	10	422,861,644.00	422,861,644.00	377,982,867.00	44,878,777.00	25,110,935.00	20,167,842.00	9,090,186.00	29,268,030.00
A-01-01-03-001-002	10	339,658,814.00	339,658,814.00	298,507,418.00	41,151,396.00	23,576,591.00	17,674,905.00	8,094,549.00	25,669,354.00
A-01-01-03-001-003	10	52,302,830.00	52,302,830.00	51,135,406.00	1,167,424.00	0.00	1,167,424.00	0.00	1,167,424.00
A-01-01-03-001-004	10	30,900,000.00	30,900,000.00	27,940,043.00	2,959,957.00	1,594,344.00	1,425,613.00	995,639.00	2,421,252.00
A-01-01-03-001-005	10	98,433,000.00	98,433,000.00	70,951,042.00	27,481,958.00	6,659,851.00	21,812,107.00	0.00	21,812,107.00
A-01-01-03-001-006	10	47,181,650.00	47,181,650.00	23,581,550.00	23,600,100.00	23,581,650.00	18,350.00	0.00	18,350.00
A-01-01-03-001-007	10	171,518,350.00	171,518,350.00	155,838,325.00	15,680,025.00	14,498,297.00	1,381,727.00	0.00	1,381,727.00
A-01-01-03-001-008	10	47,200,000.00	47,200,000.00	47,200,000.00	0.00	2,387,955.00	2,387,955.00	0.00	2,387,955.00
A-01-01-03-001-009	10	131,562,956.00	131,562,956.00	131,513,430.00	49,529.00	1,785,889.00	49,165.00	0.00	49,165.00
A-01-01-03-001-010	10	37,717,761.00	37,717,761.00	32,436,730.00	5,281,031.00	3,215,192.00	3,215,192.00	5,977,564.00	9,492,706.00
A-01-01-03-001-011	10	5,858,000.00	5,858,000.00	4,959,000.00	899,000.00	435,000.00	464,000.00	0.00	464,000.00
A-01-01-03-001-012	10	9,391,416,260.00	9,391,416,260.00	8,516,702,183.00	874,714,077.00	605,720,629.00	368,933,448.00	54,339,087.00	423,332,535.00
A-03-04-02-012-001	10	39,024,404.00	39,024,404.00	38,271,006.00	753,398.00	8,680,195.00	-5,926,787.00	10,867,351.00	4,940,566.00
A-03-04-02-012-002	10	7,162,596.00	7,162,596.00	2,783,357.00	4,379,239.00	8,169,203.00	-3,789,964.00	4,000,000.00	210,036.00
A-03-04-02-012-003	10	118,000,000.00	118,000,000.00	111,449,310.00	6,550,690.00	11,200,980.00	-4,650,290.00	4,650,290.00	0.00
A-03-04-02-012-004	10	164,187,000.00	164,187,000.00	152,503,873.00	11,683,127.00	26,050,378.00	-14,367,051.00	19,517,653.00	5,160,602.00
TOTAL									

TRANSFERENCIAS

CONCEPTOS	RECURSO	APROPIACION VIGENTE	CDPS	COMPROMISOS	SALDO DE CDP PENDIENTE DE COMPROMISO	LIQUIDACION NOMINA DICIEMBRE DE 2019 - TALENTO HUMANO	FALTANTE Y/O SOBRIANTE	AUTORIZACION TRASLADO RHCP	NOUEVO DISPONIBLE
A-03-04-02-012-001	10	39,024,404.00	39,024,404.00	38,271,006.00	753,398.00	8,680,195.00	-5,926,787.00	10,867,351.00	4,940,566.00
A-03-04-02-012-002	10	7,162,596.00	7,162,596.00	2,783,357.00	4,379,239.00	8,169,203.00	-3,789,964.00	4,000,000.00	210,036.00
A-03-04-02-012-003	10	118,000,000.00	118,000,000.00	111,449,310.00	6,550,690.00	11,200,980.00	-4,650,290.00	4,650,290.00	0.00
A-03-04-02-012-004	10	164,187,000.00	164,187,000.00	152,503,873.00	11,683,127.00	26,050,378.00	-14,367,051.00	19,517,653.00	5,160,602.00
TOTAL									

TOTAL	520,570,027.00
Liquidación Nómina TH	520,570,027.00
Diferencia	

DECRETO

DECRETO

DECRETO

DECRETO

